

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 04 de diciembre del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales para que rinda a esta Soberanía Popular un informe, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA

En el apartado de Antecedentes Generales se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación del Punto de Acuerdo hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de Contenido se señala el objeto que le da razón de ser al Punto de Acuerdo.

En el apartado de Consideraciones esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la propuesta de Acuerdo Parlamentario con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES GENERALES

1. con fecha 21 de septiembre del año en curso, el Diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en uso de sus facultades constitucionales y legales, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva, para su trámite legislativo correspondiente la propuesta de Acuerdo Parlamentario mediante el cual el Pleno

de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales para que rinda a esta Soberanía Popular un informe escrito pormenorizado que incluya diversa información que en el mismo se señala, así como dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, y se coordinen acciones para destinar los recursos necesarios y suficientes con la finalidad de aperturar Oficinas de Representación de Guerrero en Texas y Atlanta y en los demás Estados donde existan comunidades, Federaciones y Organizaciones guerrerenses radicados en los Estados Unidos de América, y de esta manera garantizar a los migrantes guerrerenses más apoyos y servicios que requieren, incluyendo, asesoría legal, instruya al Secretario de Migrantes y Asuntos Internacionales y a los titulares de las Oficinas de Representación en los Estados Unidos de América, realicen eficientemente todas las funciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 008 y su Reglamento Interior tienen encomendadas, garantizando los apoyos a los migrantes guerrerenses

2. En sesión de fecha 27 de septiembre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso el Estado de Guerrero tomó conocimiento la propuesta de Acuerdo Parlamentario de referencia, misma que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva al Honorable Congreso del Estado de Guerrero para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00126/2018, por la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO

La propuesta de Acuerdo Parlamentario turnado a ésta Comisión, tiene por objeto exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se tome las medidas y acciones necesarias que generen las condiciones para garantizar a los migrantes guerrerenses el ejercicio de los derechos que conforme a nuestra Carta Magna les asisten.

En el apartado de consideraciones, la propuesta de Acuerdo de referencia, señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

- *“La migración desde México a otros países se ha incrementado en los últimos años, no obstante, Estados Unidos de Norteamérica concentra 98% del flujo. La estabilidad en la migración hacia este país se ha observado desde hace 10 años, identificando cambios en sus características, tales como la disminución del flujo de personas que viajan sin documentos.*
- *Los Estados Unidos es la panacea para muchos, el sueño dorado de quien intenta superar la pobreza por medio del trabajo digno, y la oportunidad de surgir en una sociedad que por antonomasia es pluralista, sin embargo, la historia de todo inmigrante comienza con el hambre y el frío, compañeros de quienes desean superarse más allá de las fronteras que lo han visto nacer y que lo impulsan, inevitablemente, a la aventura de lo desconocido.*
- *El trabajo de un indocumentado en Estados Unidos es duro, un ejemplo de ello es la crudeza con que hombres y mujeres deben cruzar la frontera, para luego lidian día a día con un ambiente hostil que le permita conseguir el sueño querido. Con 11 millones de inmigrantes indocumentados, Estados Unidos es una plaza que todos anhelan recorrer, aunque el trabajo para los inmigrantes indocumentados puede llegar a las 14 horas diarias, en algunos casos, con salarios que –en el mejor de los casos– llegan a 360 dólares la semana.*
- *De acuerdo a los datos señalados en el Anuario de Migración y Remesas 2018, Guerrero es una de las Entidades Federativas que cuenta con migrantes en Estados Unidos, esto es, del 61.6% de los mexicanos con matrículas consulares se ubican en los Estados de California (29%), Texas (22%), Illinois (8%) y Nueva York (3%). En el caso de California 49% y de los migrantes provienen de los Estados de Michoacán (16%), Jalisco (13%), Oaxaca (10%) y Guerrero (9%), los cuales son importantes receptores de remesas en México.*
- *De igual forma en este documento señala que en siete Entidades se concentraron la mitad de las remesas en México en 2017, Michoacán (2.915 millones de dólares), Jalisco (2.797), Guanajuato (2.559), Estado de México (1,680), Puebla (1,558), Oaxaca (1,464) y Guerrero (1,421), los Estados de la Península de Yucatán, Tabasco y Baja California, reciben montos reducidos de remesas, derivado de su baja intensidad migratoria.*

- *Si sumamos los problemas económicos, sociales y de inseguridad, son factores principales para aumentar la migración de los guerrerenses a los Estados Unidos de América, ante esto es importante que se fortalezcan o inicien acciones contundentes para apoyar a este sector tan importante ya que a veces parecieran olvidados, y sostengo lo anterior, porque lo he constado personalmente desde hace unos años, siendo la última vez donde asistí a la invitación realizada por la Federación de Clubes Guerrerenses radicados en California el pasado sábado 15 de septiembre del actual, en la que me expusieron la problemática a la que se enfrentan cuando acuden a las Oficinas de representaciones del Gobierno Estado de Guerrero de la que tristemente no reciben apoyo alguno.*
- *Lo cual implica un incumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 008, toda vez que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado, al interior de la República o que se encuentren radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países, con atribuciones específicas establecidas para tal efecto.*
- *A pesar de la obligación establecida en la Ley, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, no está dando la atención correspondiente a nuestros paisanos que se encuentran radicados en los Estados Unidos, su funcionamiento deja mucho que desear, ya que inexplicablemente, únicamente están funcionando dos Oficinas de Representación, cuando el Reglamento Interior de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 21 de enero de 2014, establece en su artículo 7 lo siguiente:*

“Artículo 7. Para el efectivo despacho de los asuntos y el óptimo desempeño de sus atribuciones, programas y acciones, la Secretaría

de los Migrantes y Asuntos Internacionales, contará con las unidades administrativas siguientes:

I a la VI.- ...

VII. Oficinas de Representación en los Estados Unidos de América (3):

VII.1. Chicago, Illinois, E.U.A.;

VII.2. Los Ángeles, California, E.U.A.; y

VII.3. Atlanta, Georgia, E.U.A”.

- *El artículo señalado, contempla tres Oficinas de Representación en los Estados Unidos de América, sin embargo, únicamente están operando dos, una con sede en California y la otra en Chicago, Illinois, es decir, de tres Oficinas de Representación, se redujeron a dos, lo que representa que esta Secretaría de Migrantes, en lugar de implementar las acciones necesarias para la creación de más Oficinas de Representación en los demás Estados donde existe un buen número de comunidades, federaciones y clubes de guerrerenses y de aquellos que no se encuentren organizados y radicados en Estados Unidos de América, las están reduciendo provocando que no exista la atención debida siendo contraproducente y en perjuicio de los guerrerenses radicados en los diversos Estados de los Estados Unidos.*
- *Si bien es cierto que la estructura orgánica que se encuentra en la página de esa Secretaría así lo señala, este documento no está por encima de la reglamentación interna de esta Dependencia, tampoco por encima de la Ley Orgánica de la Administración Pública en vigor, al establecerse en el numeral 37, fracción VI la obligación de: “Instalar oficinas de atención a los migrantes guerrerenses en las principales ciudades de la República y de los Estados Unidos de América, donde más se concentren los migrantes, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades, tramitar documentos de identificación y mantener actualizado el censo de migrantes guerrerenses”, lo cual al día de hoy no ha sucedido, incumpliendo deliberadamente con la Ley.*
- *Estas oficinas de Representación, conforme a los artículos 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior en vigor, deberían estar ejerciendo las atribuciones que les otorga, sin embargo, su funcionamiento se limita única y exclusivamente a la expedición de copias certificadas de actas de*

nacimiento, actividad que la modernización del Sistema Nacional del Registro Civil, realizada por el Gobierno Federal se establecieron cajeros automáticos en línea para que los mexicanos, en este caso guerrerenses, tuvieran la oportunidad de contar con el citado documento garantizándoles de esta forma, su derecho a la identidad, más no es la función propiamente dicha de una representación de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales en el extranjero.

- *Ante esta situación compañeras y compañeros, es importante e impostergable que esta Soberanía Popular, sobre la que recae la representación de los guerrerenses, exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se tome las medidas de acciones necesarias que generen las condiciones para garantizar a los migrantes guerrerenses el ejercicio de los derechos que conforme a nuestra Carta Magna les asisten.*

Que, derivado del análisis realizado a la propuesta de acuerdo Parlamentario, los integrantes de esta Comisión de Atención a Migrantes, realizamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. *Que el Diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene plenas facultades constitucionales y legales para presentar la propuesta que nos ocupa.*

SEGUNDO. *Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 61, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 312, 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, tiene plenas facultades para emitir la resolución correspondiente.*

TERCERO. *Que la propuesta de Acuerdo Parlamentario, como se menciona en la parte considerativa, pretende exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se tomen las medidas y acciones necesarias que generen las condiciones para garantizar a los migrantes guerrerenses el ejercicio de los derechos que conforme a nuestra Carta Magna les asisten.*

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, en el artículo 36, contempla lo siguiente:

“ARTÍCULO 36. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado, al interior de la República o que se encuentren radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países, y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Fomentar, formular e instrumentar y coordinar las políticas, programas y acciones encaminadas al beneficio de los migrantes guerrerenses, y que contribuyan a la promoción, procuración y defensa de sus derechos humanos;

II.- Diseñar e impulsar las políticas públicas, programas y acciones necesarias para atender la problemática de los trabajadores y trabajadoras agrícolas migrantes guerrerenses, tanto en sus localidades de origen como en las entidades federativas de destino en el interior de la República, procurando el ejercicio y defensa de sus derechos laborales y sociales, fundamentalmente en el ámbito de la salud y la educación, así como la defensa de los derechos humanos de las y los niños migrantes;

VI.- Instalar oficinas de atención a los migrantes guerrerenses en las principales ciudades de la República y de los Estados Unidos de América, donde más se concentren los migrantes, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades, tramitar documentos de identificación y mantener actualizado el censo de migrantes guerrerenses;

Que el citado ordenamiento legal establece como facultad y obligación del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales la de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, por ello, ante la situación complicada que impera en los Estados Unidos por el endurecimiento de las políticas migratorias y económicas, es importante que la Secretaría señalada, redoble los esfuerzos para apoyar a los guerrerenses radicados en ese País, y de esta forma coadyuvar en garantizarles el ejercicio de sus derechos humanos.

Por su parte el Reglamento Interior de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 06, el Martes 21 de Enero de 2014, establece lo siguiente:

Artículo 10. El Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular y coordinar la política estatal en materia de migración;

IX. Instalar y aperturar oficinas de atención a los migrantes guerrerenses en las principales ciudades de los Estados Unidos de América, donde más se concentren los migrantes, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades, tramitar documentos de identificación y mantener actualizado el Censo de Migrantes Guerrerenses en el exterior;

Que derivado de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, así como de la reglamentación interna de la Secretaría mencionada, es importante que esta Soberanía conozca las actividades que realizan tanto la Secretaría como las Oficinas de Atención a los migrantes guerrerenses ubicadas en los Estados Unidos de América, y constatar que se están cumpliendo a cabalidad con los objetivos de su creación, además de verificar los apoyos que les están entregando, entre otras acciones más que deben estar ejecutando, con la finalidad de que la Comisión de Atención a Migrantes, establezca los mecanismos de coordinación para coadyuvar a garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de los migrantes.

Es por ello, que esta Comisión dictaminadora coincide con la propuesta de que la Secretaría de los Migrantes, informe a esta Representación Popular, que instruya al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales para que rinda a esta Soberanía Popular un informe escrito pormenorizado, de tal forma que este Poder Legislativo conozca sobre las actividades desarrolladas por dicha Secretaría, así como para que se establezcan los mecanismos de comunicación necesarios para el fortalecimiento de las políticas públicas a favor de los migrantes guerrerenses”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 04 y 06 de diciembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por

unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Atención a Migrantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO.

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales para que rinda a esta Soberanía Popular un informe escrito pormenorizado que incluya:

1. Las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado con las comunidades, federaciones y clubes de guerrerenses radicados en los Estados Unidos de América, para que accedan a los programas 3x1 para Migrantes.
2. La Coordinación que ha tenido a la fecha el Gobierno del Estado con los consulados mexicanos que operan en los diversos Estados de la Unión Americana, en relación a los migrantes guerrerenses detenidos y que apoyos les ha otorgado.
3. La inversión realizada para el funcionamiento de las oficinas de Representación del Estado de Guerrero en los Estados Unidos de América.
4. La Coordinación del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y las Secretarías de Migrantes homologas en las demás Entidades Federativas para coordinar y coadyuvar en la atención a los migrantes jornaleros agrícolas, así como los resultados obtenidos.
5. El efecto de las reuniones que han tenido con las autoridades americanas y las acciones que han emprendido, como consecuencia de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración y al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales a dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, y se coordinen acciones para destinar los recursos necesarios y suficientes con la finalidad de aperturar Oficinas de Representación de Guerrero en Texas y Atlanta y en los demás Estados donde existan comunidades, Federaciones y Organizaciones guerrerenses radicados en los Estados Unidos de América, y de esta manera garantizar a los migrantes guerrerenses más apoyos y servicios que requieren, incluyendo, asesoría legal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Migrantes y Asuntos Internacionales y a los titulares de las Oficinas de Representación en los Estados Unidos de América, realicen eficientemente todas las funciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 008 y su Reglamento Interior tienen encomendadas, garantizando los apoyos a los migrantes guerrerenses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los titulares de la Secretarías de Finanzas y Administración, y de Migrantes y Asuntos Internacionales para su conocimiento y efectos procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADA SECRETARIA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL EFECTO DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES PARA QUE RINDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR UN INFORME ESCRITO PORMENORIZADO QUE INCLUYA ENTRE OTRAS COSAS LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LAS COMUNIDADES, FEDERACIONES Y CLUBES DE GUERRERENSES RADICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA QUE ACCEDAN A LOS PROGRAMAS 3X1 PARA MIGRANTES.)